APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°10/ XI REG.

COYHAIQUE, 16 marzo de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1589 de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución N° 1594, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°121830, de fecha 27 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 19 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 22/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, mediante memo N°35 se instruye segunda modificación de convenio de acuerdo a lo solicitado por el ejecutor por ordinario N° 453 de fecha 25 de febrero de 2020; a los antecedentes señalados en memos N° 31 y 43 de esta Dirección Regional, y a la autorización de la Unidad VCM Nivel Nacional mediante N°52, de fecha 11 de marzo de 2021, en los que se da cuenta de excedentes producidos a fines de octubre y noviembre del año 2020, los cuales responden a las renuncias de dos profesionales en el mes de octubre y a la situación en noviembre de declaración de desierto el concurso para uno de ellos, por lo que el excedente corresponde al ítem 20 Gastos en Personal, Sub ítem 21 Personal Honorarios, por un monto de $2.187.602.- el cual requiere de ser reasignado al ítem 40 Gastos Operacionales, sub ítem 43 Materiales de uso y consumo, para imputar la compra de insumos por la alerta COVID-19, Pediluvio y mascarillas desechables por un monto de $187.602 y al Ítem 60 Gastos de Inversión sub Ítem 64 Equipos informáticos, para la compra de computadores y un data show, por un monto de $2.000.000.-

5. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 26 de fecha 02 de marzo de 2021.

6. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, con fecha 16 de marzo de 2020 se celebra segunda modificación de convenio.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación de convenio de continuidad año 2020, suscrito con fecha 16 de Marzo de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección, Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres. El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 16 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 19 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 22/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades

60	Gastos de Inversión	**$2.554.522.-**
	Totales	**$68.615.376.-**

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.
QUINTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de Noviembre de 2016.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera nueva asignación presupuestaria del presupuesto 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Firmado digitalmente por ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Fecha: 2021.04.14 15:18:01 -04'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal
- Municipalidad de Coyhaique

2. Que, mediante memo N°35 se instruye segunda modificación de convenio de acuerdo a lo solicitado por el ejecutor por ordinario N° 453 de fecha 25 de febrero de 2020; a los antecedentes señalados en memos N° 31 y 43 de esta Dirección Regional, y a la autorización de la Unidad VCM Nivel Nacional mediante N°52, de fecha 11 de marzo de 2021, en los que se da cuenta de excedentes producidos a fines de octubre y noviembre del año 2020, los cuales responden a las renuncias de dos profesionales en el mes de octubre y a la situación en noviembre de declaración de desierto el concurso para uno de ellos, por lo que el excedente corresponde al ítem 20 Gastos en Personal, Sub ítem 21 Personal Honorarios, por un monto de $2.187.602.- el cual requiere de ser reasignado al ítem 40 Gastos Operacionales, sub ítem 43 Materiales de uso y consumo, para imputar la compra de insumos por la alerta COVID- 19, Pediluvio y mascarillas desechables por un monto de $187.602 y al Ítem 60 Gastos de Inversión sub Ítem 64 Equipos informáticos, para la compra de computadores y un data show, por un monto de $2.000.000

3. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 26 de fecha 02 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Objeto
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON APORTE SERNAMEG,
Rebajar desde la cuenta 20 Gastos en Personal Operacional la suma de $2.187.602.- quedando en dicha cuenta la suma de $ 63.221.252.-
Incrementar la cuenta 40 Gastos operacionales, en la suma de $187.602.-, quedando en dicha cuenta la suma de $2.839.602.-
Incrementar la cuenta 60, Gasto de Inversión, en la suma de $2.000.000.-, quedando en dicha cuenta la misma suma de $2.554.522.-
TERCERO. Modificación que se introduce.
Conforme lo que se señala en las cláusulas precedentes las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por el cambio que a continuación se indican;

Se reemplaza la cláusula octava en lo pertinente como como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total anual de **$68.615.376.- (Sesenta y ocho millones seiscientos quince mil trescientos setenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$63.221.252.-**
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	**$2.839.602.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-